

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18501** CÁDIZ

Edicto

Don Alfredo Fernández Rienda, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1º.- Que en el procedimiento número 309/20, con NIG 1101242120200001970 por auto de este Juzgado de lo Mercantil, dictado el 9 de junio de 2020 ha sido declarado en Concurso Voluntario al deudor Construcciones Sena Rosano, S.L., con CIF B-72617720 y domicilio en el Puerto de Santa María Polígono Industrial las Salinas, calle Arquímedes, Nave 10.

2º.- Las facultades de la administración son las de INTERVENCIÓN, autorizando o dando su conformidad a los actos de disposición y administración del deudor, respecto de su patrimonio.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Administraciones de Insolvencia y Asociados, S.L.P., en la persona de don Santiago Guillén Grech, con domicilio en calle Poeta Querol nº 5, puerta 11 de Valencia.

Dirección electrónica: [sgg@caleroguillen.com](mailto:sgg@caleroguillen.com)

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 19 de junio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Fernández Rienda.

ID: A200024185-1